REPUBLICA DE CHILE MÜNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAD/DICON/DAF/UFL/pcd.-

0 4 ENE 2017

PUENTÉ ALTO

Ex. NVISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza Nº 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la Comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal Nº 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

- **CONSIDERANDO:** 1. Lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 15 artículo 39, lo que indica la no instalación del puesto por tres veces seguidas o seis alternadas en el mismo mes, será suficiente a la caducidad del permiso y la solicitud de autorización para permiso precario de Feria Libre Grande, con ticket 1988591 de 05.08.2016 de Guillermo Campos Muñoz, C.I.: 19.441.052-2.
- 2. Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre la factibilidad de renunciar y/o caducar el permiso precario de feria libre, según lo autoriza la Ordenanza Nº 15, con Vº Bº de la Encargada de la Unidad de Ferias Libres.
- **3.** Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.
- **4.** Los informes obtenidos del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas de fecha 05.08.2016, para el ticket 1988591, en el que consta que el solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

CADUQUESE, el siguiente permiso precario de feria libre a la persona que se singulariza

a continuación:

Nombre	Rut	Rol	Feria	Rubro	Motivos
OLIVIA LIZAMA DIAZ	13.488.136-4	2100651	GRANDE	FRUTAS Y	Ord. Nº 15
	· 			VERDURAS	Art. 39

ELIMINESE el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DEJESE sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la persona antes singularizada.

Y A LA VEZ,

AUTORIZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre, a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro	Feria
GUILLERMO CAMPOS MUÑOZ	19.441.052-2	FRUTAS Y VERDURAS	GRANDE

CONCEDASE a la beneficiaria del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en donde ejercerá la actividad comercial.

Registrese, comuniquese y archivese.

MIGUEL ANGEL ROMAR AZAR SECRETARIO MUNICIPAL GERMAN EODINA POWER